

## RESOLUCIÓN

### REGULACIÓN DEL DESCANSO EN EL SECTOR DEL TAXI 2019

Dada cuenta del expediente tramitado por el Área de Movilidad con motivo de la regulación del descanso obligatorio en la prestación del servicio de taxi,

#### RESULTANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2019 se ha emitido informe del Área del siguiente tenor literal:

“En relación con el escrito de 28 de diciembre de 2018 presentado por las asociaciones representativas del sector del taxi: AUMAT, Taxi-Unión, AMAT, AMATA y Élite Costa del Sol, en el que solicitan la aplicación de turnos de descanso obligatorio en la prestación del servicio de taxi para el ejercicio 2019, el funcionario que suscribe informa:


La competencia para regular los turnos de descanso obligatorio corresponde al Ayuntamiento de Málaga según los artículos 5.1.e) y 72 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

Finalizado el ejercicio, se propone la presente actualización, una vez estudiadas la propuesta de las Asociaciones representativas de los titulares de licencia. En la que cabe destacar:

- Entre los meses de abril a octubre, se produce un refuerzo durante el fin de semana, dejando de descansar dos números dentro de los pares o impares. El resto del año el refuerzo en el fin de semana es de un número de los pares o impares.
- Entre los fines de semana se adelanta el cambio de turno a las 4'00 y prolongación de la jornada hasta las 7'00 horas. (de sábado a domingo y de domingo a lunes, 3 horas de solapamiento en horario de máxima demanda).
- Semana Santa: Se exceptúa el descanso desde el Domingo de Ramos al Viernes Santo desde las 20'00 h hasta las 6'00 h del día siguiente.
- La Noche en Blanco: se exceptúa el descanso obligatorio el sábado 18 de mayo a partir de las 20'00 h hasta las 6'00 del día siguiente.
- La Noche de San Juan, desde las 20'00 hora del día 23 de junio hasta las 6'00 h del día siguiente.
- Semana de Feria: se exceptúa el descanso obligatorio desde el miércoles 14 de agosto a las 22'00 h hasta el lunes 26 a las 6'00 h.
- Navidades: se exceptúa del descanso obligatorio los días 24 y 31 a partir de las 20'00 y los días 25 y 1 el día completo.

Por todo ello, se propone la aprobación del régimen de turnos de descanso obligatorio en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	/+xoyaQz08tuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	15/02/2019 13:09:49
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	15/02/2019 09:33:38
	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/02/2019 11:33:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



**PRIMERO.** La prestación del servicio de taxi en el municipio de Málaga se hará bajo el régimen de descanso semanal obligatorio de dos días, como regla general, para cada una de las licencias municipales, según el cuadrante que apruebe el Área de Movilidad – Oficina Municipal del Taxi, que tendrá lugar un día de lunes a viernes según la última cifra del número de licencia, dividiéndose la flota a estos efectos en cinco grupos que serán: 1 y 2, 3 y 4, 5 y 6, 7 y 8, 9 y 0. Además el descanso tendrá lugar los sábados y domingos de forma alternativa, según que el número de la licencia sea par o impar. Queda absolutamente prohibida la prestación de servicio en período de descanso semanal obligatorio.

**SEGUNDO.** En el descanso que tenga lugar entre lunes y viernes, cada grupo de los enumerado en el apartado PRIMERO descansará, como regla general, un día de la semana de forma rotativa y hacia atrás siguiendo el orden sucesivo de los días de la semana, de tal manera que el que descansa un miércoles, la semana siguiente descansará el martes y el que descansa un lunes en la semana siguiente tendrá que descansar en viernes.

**TERCERO.** Cuando corresponda descansar a una licencia de taxi el descanso se extenderá de 6,00 horas de un día a 6,00 del siguiente, como norma general. Cuando el descanso tenga lugar en sábado y domingo se admitirá que el inicio de la jornada laboral en ambos días tras descanso tenga lugar de forma flexible entre las 4:00 y las 7:00 horas.

**CUARTO.** El descanso obligatorio del servicio de taxi será exceptuado cuando coincida con la semana de servicio en la terminal T3 del aeropuerto o, en la semana siguiente, con el día de prestación en la terminal de salidas (antiguo Nivel 7). También se exceptúa del descanso obligatorio, en los siguientes días:

- Entre los meses de abril a octubre, se produce un refuerzo durante el fin de semana, dejando de descansar dos números dentro de los pares o impares. El resto del año el refuerzo en el fin de semana es de un número de los pares o impares.
- Entre los fines de semana se adelanta el cambio de turno a las 4'00 y prolongación de la jornada hasta las 7'00 horas. (de sábado a domingo y de domingo a lunes, 3 horas de solapamiento en horario de máxima demanda).
- Semana Santa: Se exceptúa el descanso desde el Domingo de Ramos al Viernes Santo desde las 20'00 h hasta las 6'00 h del día siguiente.
- La Noche en Blanco: se exceptúa el descanso obligatorio el sábado 18 de mayo a partir de las 20'00 h hasta las 6'00 del día siguiente.
- La Noche de San Juan, desde las 20'00 hora del día 23 de junio hasta las 6'00 h del día siguiente.
- Semana de Feria: se exceptúa el descanso obligatorio desde el miércoles 14 de agosto a las 22'00 h hasta el lunes 26 a las 6'00 h.
- Navidades: se exceptúa del descanso obligatorio los días 24 y 31 a partir de las 20'00 y los días 25 y 1 el día completo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/+xoyaQz08tuwSIBYH0Qjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	15/02/2019 13:09:49
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	15/02/2019 09:33:38
	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/02/2019 11:33:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



Asimismo, cuando de manera puntual se prevea una demanda extraordinaria de servicio que aconsejare un incremento de la flota de licencias, podrá exceptuarse el régimen de descanso obligatorio a través de la Resolución correspondiente.

**QUINTO.** Las licencias de taxi con vehículo adaptado a discapacitados podrán prestar servicio en día de descanso, siempre que se preste a personas con movilidad reducida, servicio que deberá resultar formalizado previamente a su realización mediante un documento acreditativo del contrato existente con el cliente.

**SEXTO.** Las infracciones del régimen de descanso serán sancionadas como infracción grave de acuerdo con lo que establece el artículo 91.j) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, conforme a lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (BOJA de 12 de marzo de 2012, núm 49).

**SÉPTIMO.** La presente Resolución entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor en tanto no se dicte nueva Resolución que regule el descanso semanal.

**OCTAVO.** Por la Oficina Municipal del Taxi se elaborará un cuadrante con el régimen de descanso de las licencias de taxi para la debida aplicación de la presente norma. Dicho cuadrante será publicado en el tablón de edictos.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno a los intereses municipales.

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con las competencias delegadas en el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018

### RESUELVO:


ÚNICO: Aprobar la regulación de los turnos de descanso obligatorio en el sector del taxi mediante la aprobación del informe-propuesta transcrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos.”

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Transporte y Taxi  
Alfonso Calbacho Villanueva

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE  
MOVILIDAD  
Elvira Maeso González

DOY FE:  
EL SECRETARIO  
GENERAL

Código Seguro De Verificación	/+xoyaQz08tuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	15/02/2019 13:09:49
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	15/02/2019 09:33:38
	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/02/2019 11:33:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



**ANEXO: CUADRANTE DESCANSO OBLIGATORIO 2019**

Del día...	Al día...	L	M	X	J	V	S	D	Excepción Fin de semana (1)	
									S	D
28-01-19	03-02-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Impar	Par	7	8
04-02-19	10-02-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Par	Impar	0	9
11-02-19	17-02-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Impar	Par	1	2
18-02-19	24-02-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Par	Impar	4	3
25-02-19	03-03-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Impar	Par	5	6
04-03-19	10-03-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Par	Impar	8	7
11-03-19	17-03-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Impar	Par	9	0
18-03-19	24-03-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Par	Impar	2	1
25-03-19	31-03-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Impar	Par	3	4
01-04-19	07-04-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Par	Impar	6	5
08-04-19	14-04-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Impar	Par	7	8
15-04-19	21-04-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Par	Impar	0	9
22-04-19	28-04-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Impar	Par	1-3	2-4
29-04-19	05-05-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Par	Impar	6-8	5-7
06-05-19	12-05-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Impar	Par	9-1	0-2
13-05-19	19-05-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Par	Impar	4-6	3-5
20-05-19	26-05-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Impar	Par	7-9	8-0
27-05-19	02-06-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Par	Impar	2-4	1-3
03-06-19	09-06-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Impar	Par	5-7	6-8
10-06-19	16-06-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Par	Impar	0-2	9-1
17-06-19	23-06-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Impar	Par	3-5	4-6
24-06-19	30-06-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Par	Impar	8-0	7-9
01-07-19	07-07-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Impar	Par	1-3	2-4
08-07-19	14-07-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Par	Impar	6-8	5-7
15-07-19	21-07-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Impar	Par	9-1	0-2
22-07-19	28-07-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Par	Impar	4-6	3-5
29-07-19	04-08-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Impar	Par	7-9	8-0
05-08-19	11-08-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Par	Impar	2-4	1-3
12-08-19	18-08-19	5-6	7-8	9-0					5-7	6-8
19-08-19	25-08-19								0-2	9-1
26-08-19	01-09-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Impar	Par	3-5	4-6
02-09-19	08-09-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Par	Impar	8-0	7-9
09-09-19	15-09-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Impar	Par	1-3	2-4
16-09-19	22-09-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Par	Impar	6-8	5-7
23-09-19	29-09-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Impar	Par	9-1	0-2
30-09-19	06-10-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Par	Impar	4-6	3-5
07-10-19	13-10-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Impar	Par	7-9	8-0
14-10-19	20-10-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Par	Impar	2-4	1-3
21-10-19	27-10-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Impar	Par	5-7	6-8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/+xoyaQz08tuwSIBYH0Qjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	15/02/2019 13:09:49
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	15/02/2019 09:33:38
	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/02/2019 11:33:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



Del día...	Al día...	L	M	X	J	V	S	D	Excepción Fin de semana (1)	
									S	D
28-10-19	03-11-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Par	Impar	0-2	9-1
04-11-19	10-11-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Impar	Par	3	4
11-11-19	17-11-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Par	Impar	6	5
18-11-19	24-11-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Impar	Par	7	8
25-11-19	01-12-19	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Par	Impar	0	9
02-12-19	08-12-19	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Impar	Par	1	2
09-12-19	15-12-19	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Par	Impar	4	3
16-12-19	22-12-19	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Impar	Par	5	6
23-12-19	29-12-19	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Par	Impar	8	7
30-12-19	05-01-20	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Impar	Par	9	0
06-01-20	12-01-20	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Par	Impar	2	1
13-01-20	19-01-20	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	Impar	Par	3	4
20-01-20	26-01-20	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	Par	Impar	6	5
27-01-20	02-02-20	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	Impar	Par	7	8
03-02-20	09-02-20	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	Par	Impar	0	9
10-02-20	16-02-20	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	Impar	Par	1	2

(1): Refuerzo fin de semana

	Excepción total. No hay descanso obligatorio
	Excepción parcial del descanso del día

14/04/2019	Semana Santa; libre de 20'00 a 6'00h del día siguiente)
14/08/2019	Feria: (libre desde las 22:00h del día 14 hasta las 6'00 h del día 26 de agosto)
15/08/2019	Libre todo el día desde el 15 al 25 de agosto
18/05/2019	La Noche en Blanco, libre de 20'00 del sábado a 6'00 h del domingo
19/05/2019	
23/06/2019	Noche de San Juan ( de 20'00 del lunes a 6'00 h del lunes)
24/06/2019	
24/12/2019	Navidad: (libre de 20'00 a 24'00 h)
25/12/2019	Navidad.(libre todo el día)
31/12/2019	Noche Vieja (libre de 20'00 a 24'00 h)
01/01/2020	Noche Vieja (libre todo el día)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/+xoyaQz08tuwSIBYH0Qjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	15/02/2019 13:09:49
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	15/02/2019 09:33:38
	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	14/02/2019 11:33:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		

